



**BASES CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACION CON CARÁCTER TEMPORAL DE PROFESOR DE MUSICA UNO EN LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y UNO EN LA ESPECIALIDAD DE SAXOFON CON DESTINO A LA ESCUELA DE MUSICA "HERMANOS SANCHEZ CARRALERO" DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral, con carácter temporal de dos profesores de música, para la especialidad de piano y la especialidad de saxofón con destino a la Escuela de Música "Hermanos Sánchez Carralero" de Cacabelos en atención a las necesidades de la misma.

Las funciones encomendadas serán las siguientes:

1. Impartir las clases teórico prácticas que les sean asignadas en cada caso.
2. Coordinarse con el director/a del centro para un mejor desarrollo de la actividad lectiva, optimización de recursos, etc.
3. Cualquier otra función que le sea encomendada por la coordinación del centro.

**CONDICIONES DEL PUESTO.**

**1.- Calendario:**

El Calendario de la Escuela Municipal de Música, se ajustará al calendario Escolar vigente que marca la Junta de Castilla y León para las enseñanzas de régimen especial.

**2.- Régimen laboral:**

La contratación se realizará en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en concreto para las disciplinas de piano y de saxofón. Técnico medio – grupo II conforme al convenio colectivo profesor escuela de música.

**3.- Duración del contrato y jornada:**

La duración del contrato será hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, siempre que exista alumnado en número suficiente para la impartición de la especialidad.

La jornada laboral y número de horas, se establecerá en función del número de alumnos matriculados en dichas especialidades, hasta el máximo de la jornada completa conforme a la legislación aplicable y la disponibilidad presupuestaria. El horario de impartición de la disciplina será flexible y en función de las necesidades del servicio a propuesta de la persona responsable de la Escuela Municipal de Música y la Concejalía de Cultura.



## PUBLICIDAD.

Se publicará anuncio relativo a este proceso selectivo, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacabelos, en los tabloneros informativos del ayuntamiento y en la página web municipal, [www.cacabelos.org](http://www.cacabelos.org)

## REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ASPIRANTES:

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del Título Grado Medio o Título Grado Superior o equivalente de la especialidad de PIANO o de SAXOFON o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## PROCESO SELECTIVO.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en el que los aspirantes quedarán situados, el concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por cada aspirante, en el período de presentación de instancias, de acuerdo al siguiente baremo:

### Valoración curricular de méritos:

Los aspectos a valorar del currículum de los aspirantes serán los que se indican a continuación:

#### 1. Titulación: (máximo 2 puntos)

- Por tener otra titulación de Grado Medio o Grado Superior o equivalente, distinta a la exigida, en cualquier especialidad musical: 1 punto/titulación

#### 2. Actividades de formación y perfeccionamiento: (Máximo 1 punto):

- Se valorará por cada 15 de horas de curso realizados: 0.05 puntos. Se considerarán únicamente los cursos relacionados con la actividad docente musical, y que hayan sido organizados, reconocidos o avalados por el Ministerio de Educación, Consejerías de Educación de las distintas Comunidades



Autónomas, Universidades, Conservatorios de Música o Escuelas de Música de Corporaciones Municipales.

**3. Experiencia profesionales:** Máximo de 4 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Experiencia docente pública como Profesor titulado de Piano o saxofón: 0,15 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados por cuenta ajena en centros de enseñanzas musicales tanto regladas como no regladas de titularidad pública.
- Experiencia docente como Profesor titulado de Piano o saxofón: 0,05 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados por cuenta ajena en Centros privados autorizados.

**4. Programación didáctica:** (Máximo 3 puntos).

Deberá presentarse para su valoración en no más de 15 folios a una cara DIN-A4 (letra mínima arial 10p)

**\* Acreditación de los méritos:**

Únicamente se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante fotocopias compulsadas. Siendo el sistema de acreditación de meritos el siguiente:

- La experiencia profesional en Administraciones Públicas: mediante contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados emitido por la correspondiente Administración. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional.
- La experiencia profesional en Centros privados autorizados: mediante contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados emitido por la correspondiente Empresa. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional.
- Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos de contrastar los datos de periodos de alta. Las puntuaciones establecidas en el apartado de la experiencia para los servicios prestados se entenderán referidas a meses con jornada completa. Cuando la jornada laboral este fijado por horas, estas se sumarán hasta alcanzar la jornada completa.
- La actividad formativa deberá ser acreditada con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración en horas de la actividad.



## PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar instancia de solicitud dirigida a al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Cuando la solicitud se presente en Registro diferente al del Ayuntamiento de Cacabelos, deberá remitirse un fax al 987549275 antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**El Plazo de presentación de solicitudes será hasta 23 de septiembre de 2016.**

A esta instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Vida laboral actualizada.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación y de los cursos o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de la experiencia.
- Programación didáctica firmada por el solicitante.

## TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Los miembros del Tribunal de valoración Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

**PRESIDENTE**

Titular y Suplente designado por el Alcalde.

**VOCALES:**

Cuatro Vocales, titulares y suplentes designados por el Alcalde.

**SECRETARIO:**

Actuará como tal el designado por el Alcalde.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.



## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Finalizada el proceso selectivo, el tribunal elaborara las listas definitivas según la puntuación obtenida.

Los/as aspirantes que sean propuestos por el Tribunal, según el orden de la lista elaborada, deberán presentar dentro del plazo de tres días a partir de que sean requeridos por el Ayuntamiento, la documentación que fuera necesaria para su contratación o de comprobación de los requisitos o méritos exigidos en estas bases. Quedando como suplentes para contratación, por su orden en la lista los restantes.

En Cacabelos, a 7 de septiembre de 2016.

El Alcalde

Fdo.: Sergio Álvarez de Arriba

